



RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE CEUTA Y LIBERACIÓN A TIEMPO COMPLETO, RAMON DEL CAMPO ALUX

Por medio del presente, el que suscribe, secretario de asuntos legales del Comité Provincial de Ceuta y liberado a tiempo total por estar a cargo de la sede provincial del sindicato Jupol en Ceuta, presenta la dimisión del cargo y renuncia a la liberación por estar en contra de la deriva a la que está sometiendo al sindicato el actual CEN.

Los motivos de mi DIMISION se enumeran a continuación:

1.- Los hechos acaecidos el día 05/05/21 donde 5 personas NOMBRADES cesan al secretario general ELEGIDO por todos nosotros democráticamente, QUEBRANTANDO LOS ESTATUTOS, también elegidos por todos nosotros, un GOLPE DE ESTADO en el sindicato, motivándose en unos "presuntos gastos injustificados e insignificante" del secretario general Don José María GARCIA FERNANDEZ por un total de 400 euros, justificados por éste como realizados con cargo a su cuenta bancaria y no haber atendido a las explicaciones y justificaciones dadas por él, es más en ese momento le QUITAN el acceso a su cuenta de correo electrónico y lo EXPULSAN de los grupos de chats de JUPOL, cortándole toda vía de comunicación con los afiliados y resto de provinciales, gastos que a fecha de la presente este comité tras requerirlo en varias ocasiones no ha visto los cargos efectuados en la cuenta del sindicato. Dejar claro, que la mayoría de provinciales no apreciamos dichos gastos una vez vistas las cuentas, entonces se inventaron que se trataba de una persona autoritaria, por mi parte el contacto con Chema siempre ha sido de un trato amigable, cosa que podemos decir todos los provinciales que hemos trabajado con él mientras fue Secretario General, atendía el teléfono a cualquier hora y siempre tenía en cuenta nuestras iniciativas y alegaciones.

2.- No cubrir el expediente sancionador a José María GARCIA FERNANDEZ, cuando los propios estatutos en el contemplan que, por ser desproporcionada la sanción por su actividad sindical, se cubrirán CAPITULO I- DERECHOS Y OBLIGACIONES, ARTICULO 22. H) "A recibir ayuda económica de JUPOL en caso de participación en medidas sindicales o sufrir represión por su carácter representativo, o la derivada del ejercicio de su actividad profesional". A todas luces aplicable, cuando por incompatibilidades la DGP sanciona con seis meses y en este caso doce, afirmación que se puede ratificar leyendo la copia de las reuniones del consejo de la policía, donde los expedientes por incompatibilidad se sancionaron el que más con 6 meses.

El NO cubrir el expediente ha sido una decisión autoritaria de estas 5 personas, y arbitraria en contra de los deseos de la mayoría de los provinciales, elegidos democráticamente, los cuales les pedimos en reiteradas ocasiones que el expediente tenía que cubrirse con dinero del sindicato y no dejar a la familia de Chema en una situación de vulnerabilidad. Como quedo reflejado en la reunión que se produjo en julio del 2021, con los comités de Andalucía los cuales todos dejamos claro que a Chema había que cubrirle el expediente, del cual yo fui testigo. Si bien nuevamente

estas 5 personas vuelven a mentir y hacer lo que les da la gana, decisión que debería haber sido sometida a votación de los afiliados o como mínimo sometida a los cargos del sindicato elegidos democráticamente (comités provinciales/regionales).

3.- Hacer caso omiso al Comité de Garantías, en todos los escritos emitidos por dicho comité en relación con los hechos acaecidos en el sindicato, vulnerando nuevamente los estatutos y haciendo su voluntad tomando decisiones autoritarias e ilegales, contrarias a lo establecido en los estatutos vigentes.

4.- No dar explicaciones sobre el acta emitido por el comité de garantías donde quedaba reflejado los gastos injustificados de TRES PERSONAS de la autodefinida comisión gestora, los cuales ascienden a valor total aproximado de 9000€ y que apresuradamente estas personas enviaron una carta bajo amenaza de demanda criminal a los comités provinciales para que no enviaran dicho informe a los afiliados, a sabiendas ellos mismos que dicho informe solo reflejaba datos de facturas reales, si bien esta vez, que casualidad no invitaron a ningún provincial ni afiliado a ver dichas facturas. Así como por querer modificar los estatutos y dejar ha dicho Comité en un mero órgano consultivo.

5.- Por volver a convocar una asamblea con voto telemático el próximo 31 de los corrientes, habida cuenta de los problemas y falta de participación que ello conlleva y con la intención de modificar los estatutos, dotando de inmunidad a cargos que pudieran estar inmersos en investigaciones judiciales, nombramientos a dedo de representantes en las provincias lo que provoca que disminución de la participación de los afiliados, puesto que son ellos quienes sustentan este sindicato y como consecuencia se alejen también de la participación de los afiliados en los movilizaciones, que sobra decir que últimamente solo acuden a este tipo de eventos personal liberado y no todo ellos, etc.

6.- Por declarar un conflicto colectivo de manera individualista, sin llegar a un consenso previamente con el resto de organizaciones sindicales, teniendo en cuenta que dicho individualismo conllevará que el resto no apoye, a sabiendas por ustedes que esta medida solo sea un disparo al aire, la cual no surtirá ningún efecto, puesto que como bien sabe lo que se emite en el consejo de la policía no es vinculante.

7.- Por la falta de movilización y medidas de presión, abandonando las directrices iniciales motivo de la creación de este sindicato, que no fue otra que acudir a los tribunales, cuando fuera necesario, como el caso de la operación ICARO y como bien saben ustedes por decisión personal, no comunicada al resto de cargos electos, JUPOL desde hace unos meses no forma parte acusadora de dicho procedimiento.

8.- Por las decisiones arbitrarias a la hora de cubrir los expedientes a los compañeros, ya que tengo conocimiento de que en muchas provincias no se cubren los expedientes disciplinarios, quedando dicha cobertura expuesta al amiguismo con el Provincial o CEN.

De todos los puntos emitidos anteriormente mi decisión IRREVOCABLE, es llevada a cabo, además de los motivos expuestos, por la FALTA DE LIBERTAD DEL QUE SUSCRIBE A LA HORA DE EXPRESAR SU DISCREPANCIAS EN LOS CHATS OFICIALES, llegando a ser expulsado de algunos de ellos por el mero hecho de expresar mi opinión, LO QUE EXPRESA QUE ESTA NUEVA DIRECCION SE ACERCA MAS A UNA DICTADURA QUE AL SINDICATO DEMOCRATICO QUE DESEAMOS LA MAYORIA.

Ceuta a 23 de mayo de 2022



Fdo. Ramón DEL CAMPO ALUX